



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 - Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

D.E.G.
EXPTE. N° 200-142-20.-
C/Agreg. 1057-42-20;

DECRETO N° **4012** E-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SET. 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. María Eugenia Mamani, en contra de la Resolución N° 872-E-20 de fecha 3 de marzo de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, en su presentación, la Sra. María Eugenia Mamani, solicita se deje sin efecto la Resolución N° 872-E-20 de fecha 3 de marzo de 2020 por considerar que la misma es dictada en oposición con la normativa vigente Resolución N° 102/19 y Ley N° 2531 - Estatuto del Docente Provincial.

Que, analizadas las constancias de autos, no existen hechos ni elementos nuevos de valoración probatoria que los ya expresados por la recurrente en instancia del Recurso de Revocatoria ante el Ministerio de Educación.

Que, la aprobación de las Bases del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir cargos de Responsables Regionales de los Centros Educativos de Terminalidad Primaria en las diversas Regiones Educativas para el término lectivo 2020, se enmarca en la estructura orgánica funcional del servicio educativo, tal como lo establece la Resolución 102-E-19.

Que, la Resolución recurrida se aplica a partir de las demandas y necesidades presentes en cada localidad, y la misma fue dictada teniendo en consideración la Ley Provincial de Educación, Decreto N° 74-E-2015 y Resolución N° 102-E-17.

Que, conforme las pruebas agregadas al presente, surge que el reclamo de la Sra. Mamani, no es más sino una mera discrepancia, por lo que se afirma la legalidad del acto administrativo recurrido.

Que, obra dictamen del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del citado Departamento y el Sr. Fiscal de Estado, del que se desprende que corresponde dictar el acto administrativo que rechace el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. María Eugenia Mamani, en contra de la Resolución N° 872-E-20 de fecha 3 de marzo de 2020, por encontrarse la misma dictada dentro del marco legal.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por Sra. María Eugenia Mamani, D.N.I. N° 23.434.761, en contra de la Resolución N° 872-E-20 de fecha 3 de marzo de 2020, de conformidad a lo expresado en el exordio.

//...



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 - Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"


//2... CDE. DECRETO N°

4012

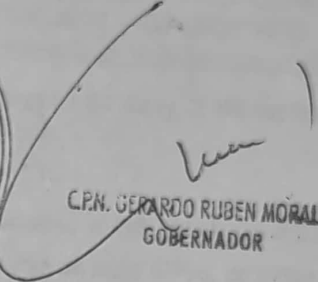
-E.-

ARTICULO 2°.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio procedase a notificar la parte dispositiva del presente, a la Sra. María Eugenia Mamani, en el domicilio legal constituido.

ARTICULO 3°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación, pase a la Secretaría de Gestión Educativa, Dirección Provincial de Administración y Área de Recursos Humanos. Hecho, archívese.

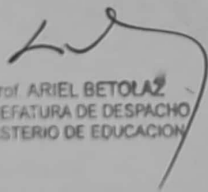

ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación




C.F.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




Prof. ARIEL BETOLAZ
A/C JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION